

CP

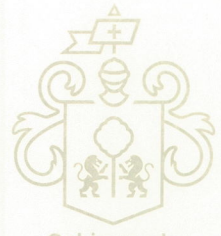


Gobierno de Guadalajara



Contraloría Ciudadana  
Guadalajara

7101 '19 OCT 28 P12:01



Gobierno de Guadalajara

004808



Oficina de Partes  
Dirección de Obras Públicas

O/A

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría  
Oficio número DA/1475/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 269/2016**, de fecha 18 de enero de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Trabajos de suministro y colocación de señalética vertical y horizontal, frente 2, en el programa de vialidades de las zonas del Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-CON-EST-SEÑ-AD-269-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado a la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimación 1, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 03 observaciones documentales y 04 físicas, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./1068/2017** de fecha 28 de agosto de 2017 y **D.A./964/2019** de fecha 08 de julio de 2019.

Dichas observaciones no han sido atendidas ni solventadas por la Dirección a su cargo, por lo que se detallan nuevamente en la cédula que se acompaña a éste Informe, y forma parte de él como si a la letra se insertase. Asimismo, se le requiere para que **remita a éste ente fiscalizador la Estimación Finiquito** de la obra en cita, a fin de culminar la Auditoría correspondiente.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar las observaciones faltantes, atienda las recomendaciones señaladas en la cédula arriba indicada, en un **plazo no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe Final de Auditoría.**

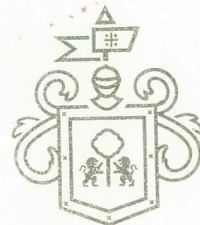
Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2019, año de la igualdad de género en Jalisco.  
Guadalajara, Jalisco a 24 de octubre de 2019

**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA**



Gobierno de Guadalajara  
Contraloría Ciudadana

c.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.  
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Archivo.  
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-EST-SEÑ-AD-269-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato:	Objeto de la auditoría:
Dirección de obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG 269/16 18 de enero de 2017	DOP-CON-EST-SEÑ- AD-269-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en "trabajos de suministro y colocación de señalética vertical y horizontal, frente 2, en el programa de vialidades de las zonas del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Observaciones:	Período auditado: Del 26 de diciembre de 2016 al 24 de abril de 2017	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$424,098.34 pesos mexicanos
----------------	--	--

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la Auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de la **revisión documental** de la obra que nos ocupa, se hacen las siguientes observaciones:

Falta remitir a éste Órgano Interno de Control la Estimación Finiquito, con sus accesorios, para su revisión y análisis.

De lo anterior se concluye, en lo relativo a la observación documental, que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en artículos 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

*Artículo 101.*

*1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.*

*Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.*

*2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.*

Por otra parte, los conceptos en los que se realizaron **observaciones físicas**, apreciadas durante las visitas de campo realizadas por el auditor, en el mes de agosto del 2017, son los siguientes:

**Estimación 01**, cuyo periodo de ejecución fue del 26 de diciembre de 2016 al 26 de enero de 2017:

000003 Pintura de tráfico línea continua o discontinua de 10cms color blanco trabajos consistentes en: limpieza retirando el polvo fino, trazo, aplicación de pintura tráfico acrílico marca ENNIS-FLINT o similar color blanco o amarillo con un espesor de 14 milésimas en húmedo (sin diluir pintura), micro esfera con equipo dispensador automático a razón de 0.33 kg/m<sup>2</sup>, equipos, mano de obra, limpieza al finalizar los trabajos, fletes y señalamientos preventivos de obra durante la ejecución de los trabajos en horario diurno, nocturno o día festivo. Cumpliendo con la ficha técnica de cada marca. De un volumen total en la Estimación 01, de 1,162.50 ml, se observa lo siguiente: En el generador de las calles Pedro Moreno (de Colonias a Enrique Díaz de León), Morelos (de Enrique Díaz de León a Av. Chapultepec), Libertad (de Enrique Díaz de León a Nuño de Guzmán), se maneja un volumen parcial de 465 piezas de 2.50 ml y el levantamiento nos arroja únicamente la existencia de 447 piezas en total. Por lo tanto, la diferencia en metros lineales es de 45.00 ml. Siendo un volumen observado de 45.00 ml, con un precio unitario de catálogo de \$17.60 el metro lineal, arrojando un importe de \$918.72 (novecientos dieciocho pesos con 72/100 M.N.), incluye I.V.A.

000016 Raya separadora de carriles continua sencilla en color blanco y/o amarillo de 10 cm. Con pintura tráfico termo plástica, 90 milésimas espesor, película húmeda, en pavimento hidráulico nuevo incluye sembrado de micro esfera con maquina dispensadora automática a razón de 0.33 kg/m<sup>2</sup>, trazo, desbaste, aplicación de sellador, señalamientos protección de obra, mano de obra, equipos y limpieza al final de la obra. Horarios diurnos y nocturnos, (NORMA S.C.T. N-CMT-5-01-001/13). De un volumen total en la Estimación 01, de 8,030.50 ml, en la visita de campo realizada en agosto del 2017, del tramo de Av. Unión (de Av. Niños Héroes- José Guadalupe Zuno), así como la periferia de la Glorieta Minerva, la pintura presuntamente aplicada en la Estimación 01, es casi imperceptible, como lo muestran las imágenes agregadas en este reporte. Siendo un volumen observado de 582.60 ml, con un precio unitario de catálogo de \$45.68 por metro lineal, arrojando un importe de \$30,871.26 (treinta mil ochocientos setenta y un pesos con 26/100 M.N.), incluye I.V.A.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-EST-SEÑ-AD-269-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato:	Objeto de la auditoría:
Dirección de obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG 269/16 18 de enero de 2017	DOP-CON-EST-SEÑ- AD-269-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en "trabajos de suministro y colocación de señalética vertical y horizontal, frente 2, en el programa de vialidades de las zonas del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

000020 Paso peatonal, línea de alto o flechas color blanco con material preformado termo plástico HOT TAPE mantenimiento de tres años, en pavimento hidráulico nuevo, incluye: sembrado de micro esfera con maquina dispensadora automática a razón de 0.33 kg/m2, trazo, desbaste, aplicación de sellador, señalamientos protección de obra, mano de obra, equipos y limpieza al final de la obra. Horarios diurnos y nocturnos (NORMA S.C.T. N-CMT-5-01-001/13). En la visita de campo realizada en agosto del 2017, la pintura presuntamente aplicada en la estimación 1, es casi imperceptible, como lo muestran las imágenes agregadas en este reporte. Siendo un volumen observado de 105.87 m<sup>2</sup>, con un precio unitario de catálogo de \$3,101.22 por metro cuadrado, arrojando un importe de \$380,858.35 (trescientos ochenta mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con 35/100 M.N.), incluye I.V.A.

000021 Suministro e instalación de vialeta sencilla de 10 x 10 x 2cm con dos lados reflejantes blanco. Incluye: pegamento epóxido tipo "A" y "B" mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su ejecución. De un volumen total en la Estimación 01, de 976.00 piezas, en la revisión del generador corresponde a la Glorieta Minerva, se estima un volumen de 226.00 piezas, de las que solo logran ubicarse 216.00 piezas, con un diferencia de 10.00 piezas a lo estimado; y de la revisión al generador identificado como zona centro, por la calle de Pedro moreno de la calle Progreso a la avenida Enrique Díaz de León, calle Morelos entre la avenida Chapultepec y la avenida Enrique Díaz de León y calle Libertad entre la avenida Enrique Díaz de León y la calle Emerson (ambos sentidos), así como las calles intermedias, se estima un volumen de 750.00 piezas, de las que solo logran ubicarse 521.00 piezas, con una diferencia de 229.00 piezas. Siendo un volumen observado de 239.00 piezas, con un precio unitario de catálogo de \$41.30 por pieza, arrojando un importe de \$11,450.01 (once mil cuatrocientos cincuenta pesos 01/100 M.N.), incluye I.V.A.

concepto	unidad	volumen estimado	volumen contraloría	diferencia volumen	precio unitario	importe
Estimación 01						
000003, de catálogo.- Pintura de trafico línea continua o discontinua de 10cms color blanco trabajos consistentes en: limpieza retirando el polvo fino, trazo, aplicación de pintura trafico acrílico marca ENNIS-FLINT o similar color blanco o amarillo con un espesor de 14 milésimas en húmedo (sin diluir pintura), micro esfera con equipo dispensador automático a razón de 0.33 kg/m2, equipos, mano de obra, limpieza al finalizar los trabajos, fletes y señalamientos preventivos de obra durante la ejecución de los trabajos en horario diurno, nocturno o día festivo. Cumpliendo con la ficha técnica de cada marca.	ML	1,162.50	1,117.50	45.00	\$ 17.60	\$ 792.00
000016, de catálogo.- Raya separadora de carriles continua sencilla en color blanco y/o amarillo de 10 cm. Con pintura trafico termo plástica, 90 milésimas espesor, película húmeda, en pavimento hidráulico nuevo incluye sembrado de micro esfera con maquina dispensadora automática a razón de 0.33 kg/m2, trazo, desbaste, aplicación de sellador, señalamientos protección de obra, mano de obra, equipos y limpieza al final de la obra. Horarios diurnos y nocturnos, (NORMA S.C.T. N-CMT-5-01-001/13).	ML	8,030.50	7,447.90	582.60	\$ 45.68	\$ 26,613.16
000020, de catálogo.-Paso peatonal, línea de alto o flechas color blanco con	M2	105.87	0.00	105.87	\$ 3,101.22	\$ 328,326.16

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría  
Cédula de Observaciones al contrato DOP-CON-EST-SEÑ-AD-269-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato:	Objeto de la auditoría:
Dirección de obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG 269/16 18 de enero de 2017	DOP-CON-EST-SEÑ- AD-269-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en "trabajos de suministro y colocación de señalética vertical y horizontal, frente 2, en el programa de vialidades de las zonas del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

material preformado termo plástico HOT TAPE mantenimiento de tres años, en pavimento hidráulico nuevo, incluye: sembrado de micro esfera con maquina dispensadora automática a razón de 0.33 kg/m2, trazo, desbaste, aplicación de sellador, señalamientos protección de obra, mano de obra, equipos y limpieza al final de la obra. Horarios diurnos y nocturnos (NORMA S.C.T. N-CMT-5-01-001/13).						
000021, de catálogo.- Suministro e instalación de vialeta sencilla de 10 x 10 x 2cm con dos lados reflejantes blanco. Incluye: pegamento epóxido tipo "A" y "B" mano de obra, limpieza y todo lo necesario para su ejecución.	PZA	976.00	737.00	239.00	\$ 41.30	\$ 9,870.70
Suma de la estimación						\$ 365,602.02
I.V.A. 16%						\$ 58,496.32
total						\$ 424,098.34

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 1 y 14 al 18 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 160 de su Reglamento, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos, que dicen:

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. *Artículo 105. Ejecución – Control de estimaciones.*

1. *El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.*

14. *La indemnización se calcula sobre las cantidades autorizadas y no pagadas, computados por días naturales desde la fecha pactada para el pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.*

15. *Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el numeral anterior.*

16. *Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, o la entidad correspondiente.*

17. *No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.*

18. *Con relación a los párrafos anteriores, el residente de obra deberá asentar en la bitácora constancia de lo siguiente:*

*I. De la entrega de los generadores;*

*II. De la fecha de validación;*

*III. De la fecha de entrega del paquete a que hace referencia el numeral 5;*

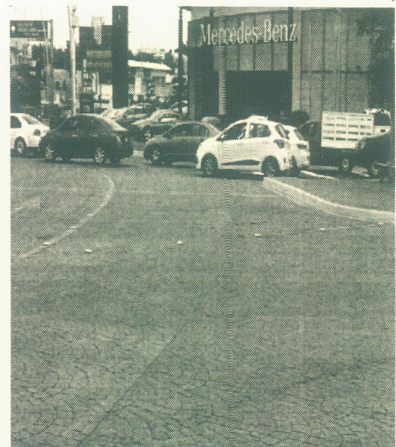
*IV. De la fecha de pago de la estimación; y*

*V. De cualquier incidencia que se presente en el control de estimaciones.*

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. *Artículo 160. Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor de la Secretaría o ente público, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si ello no fuera suficiente, deben exigirse su reintegro debiéndose computar por días naturales desde que sean determinado el saldo y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría o ente público.*

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato:	Objeto de la auditoría:
Dirección de obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG 269/16 18 de enero de 2017	DOP-CON-EST-SEÑ- AD-269-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en "trabajos de suministro y colocación de señalética vertical y horizontal, frente 2, en el programa de vialidades de las zonas del Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Imágenes tomadas en el mes de agosto de 2017, durante el proceso de revisión en la presente Orden de Auditoría.



### Recomendación

#### Correctiva:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

#### Preventiva:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:


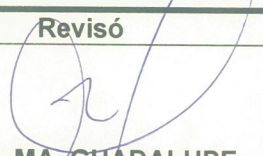

- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

### Solventación

En espera de respuesta.

### Conclusión

Estatus de la observación: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 <b>TSU LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ</b>	 <b>MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ</b>	 <b>MTR. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ</b>
<b>AUDITOR</b>	<b>JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR DE AUDITORÍA</b>